Resolución Directoral

N° 0448-2019 - ANA-AAA.MDD

LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES ACUÌCOLAS

Puerto Maldonado, 09 de setiembre de 2019

VISTO:

El expediente CUT 161898-2019 de fecha 16 de Agosto de 2019 presentado por CEFERINA MAMANI MAMANI con DNI 05062142,y la opinión favorable emitida por la Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios a través del Informe Técnico N° 142-2019 - ANA-AAA.MDD-ALA.TM/WJTS de fecha 4 de Septiembre de 2019, por el cual acredita la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines acuícolas, de categoría AREL.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 03 del Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con D.S. N° 001-2010-AG y modificado con D.S. N° 023-2014-MINAGRI, faculta prescindir del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad esté acreditada; así mismo el numeral 02 del Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre que se cumplan con todos los requisitos y el Artículo 32° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua, aprobadao con R.J. N° 007-2015-ANA, la de otorgar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, cuando estas existan y estén autorizadas.

Que, con el D.S N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, disponiéndose en la Única, Disposición Complementaria Derogatoria, derogar los literales a) y b) del numeral 278.3 del artículo 278 del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, referido a no considerar falta grave la ejecución de obras, sin el correspondiente autorización; ni el uso de agua sin el correspondiente derecho de uso.

Que, de la verificación de campo realizada el 12 de Agosto de 2019, se ha acreditado el uso pacífico del recurso agua y la existencia de las obras hidráulicas para realizar la actividad acuícola, adjuntándose el documento de conformidad del uso de la infraestructura hidráulica por parte del operador; en tal sentido en concordancia con la Ley N° 30728 que declara de interés nacional la promoción y el fomento para el desarrollo de la acuicultura, corresponde en un mismo acto administrativo, autorizar la ejecución de obras en vías de regularización y otorgar la licencia de uso de agua; y así mismo, en el marco del D.S. N° 022-2016-MINAGRI, considerar esta omisión como una falte leve, no ameritando la imposición de una sanción administrativa.

161898-2019 : 0448-2019 - ANA-AAA.MDD

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 0448-2019 - ANA-AAA.MDD

LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES ACUÌCOLAS

Que, el expediente administrativo organizado, cumple con todos los requisitos como es la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad acuícola, en la categoría AREL, la acreditación de las obras de infraestructura hidráulica y uso de agua de manera pacífica a través de la verificación de campo, y respecto a la certificación ambiental, esta categoría no la requiere conforme lo dispone el artículo 11° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado con el D.S. Nº 003-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la delimitación de la infraestructura hidráulica de captación y conducción, espejo de agua del embalse, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual suministra agua a la Unidad Operativa , en la categoría AREL.

Artículo 2°.- OTORGAR Licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 10200.000 m³/año, a favor de CEFERINA MAMANI MAMANI con DNI 05062142, con fines Acuícolas, categoría AREL.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Pablo Benito Santin Ruiz

Artículo 3°.- Las características técnicas de la Licencia de uso de agua otorgada, es como sigue:

Titular			
CEFERINA MAMANI MAMANI ,DNI 05062142			
Clase de Uso	Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo	Licencia		Acuícola
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Madre De Dios
		Prov.	Tahuamanu
		Dist.	Iberia
	Administrativa	AAA	Madre de Dios
		ALA	Tahuamanu - Madre de Dios
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:452509.00, N:8739468.00	

Origen de fuente natural: Superficial	**Filtración MAMANI**
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 E:452509.00 N:8739468.00
Volumen otorgado anual (m³) hasta	10200.00

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00
Jul	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**

161698-2019 : 0448-2019 - ANA-AAA.MDD

Resolución Directoral

N° 0448-2019 - ANA-AAA.MDD

LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES ACUÌCOLAS

850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00

Artículo 4°.- Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a CEFERINA MAMANI MAMANI con DNI 05062142, Dirección Regional de Producción y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII
MADRE DE DIOS

Ing. Pablo Benito Santin Ruiz
DIRECTOR

161898-2019 - 0448-2019 - ANA-AAA.MDD

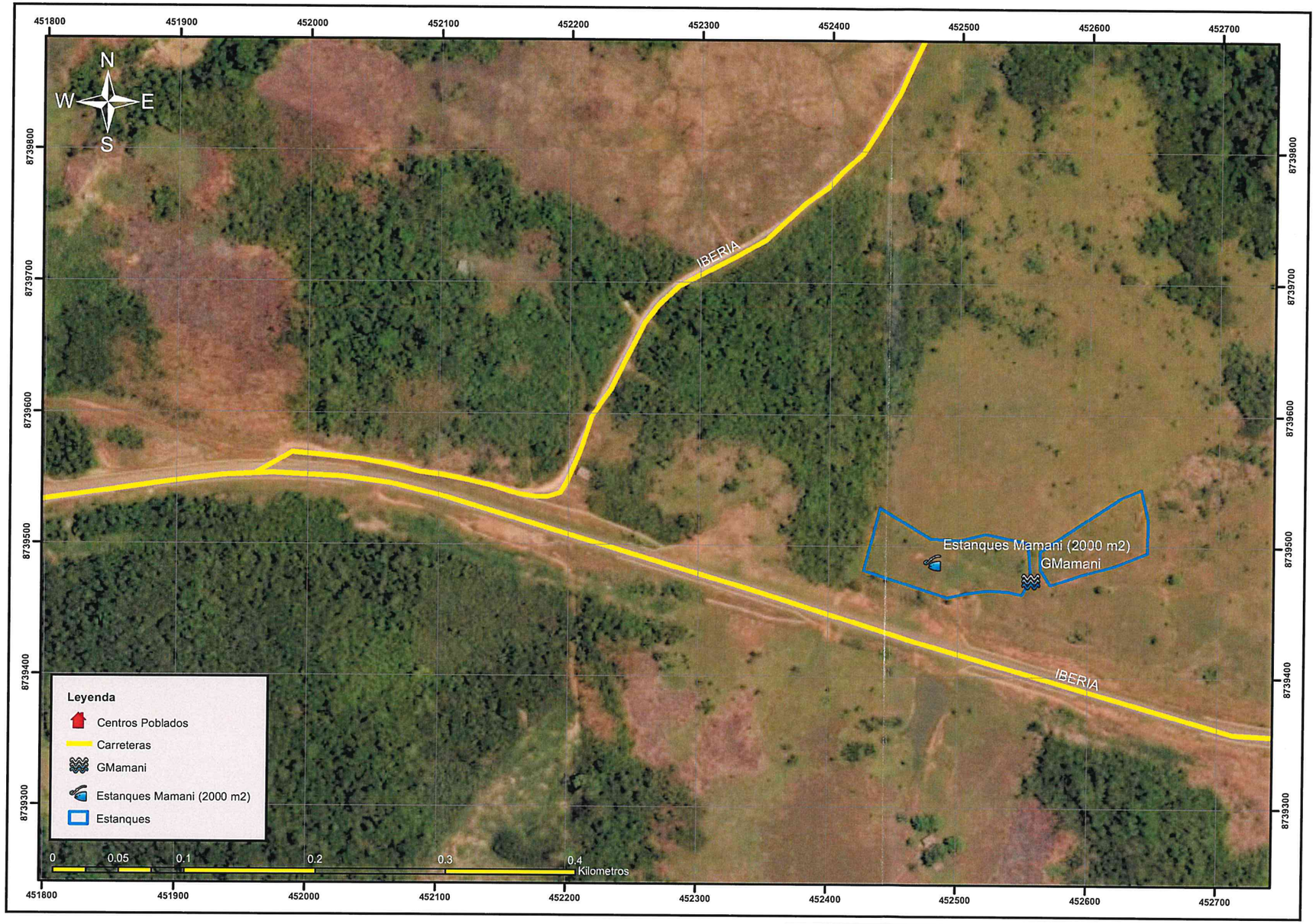

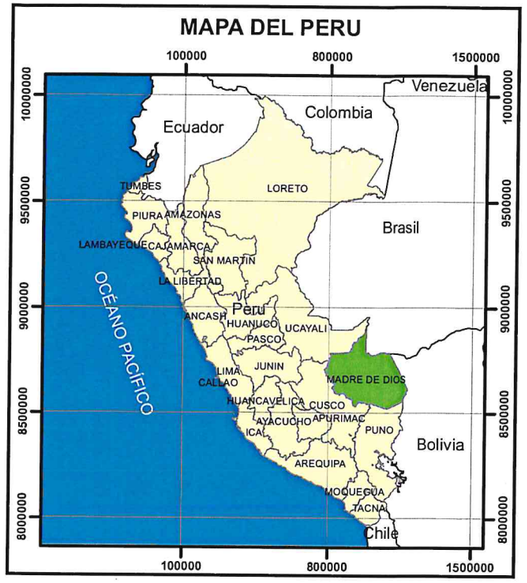

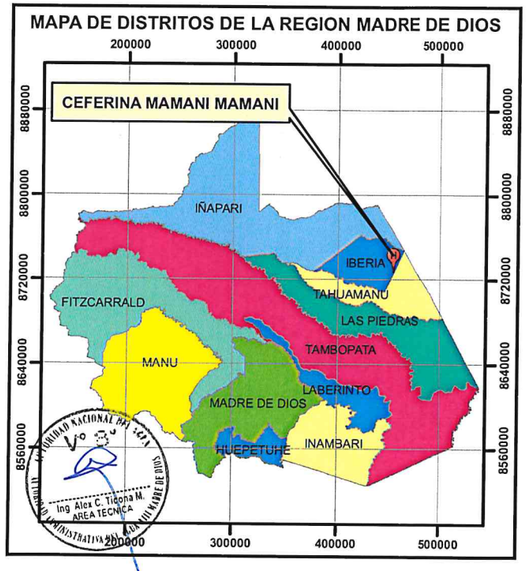

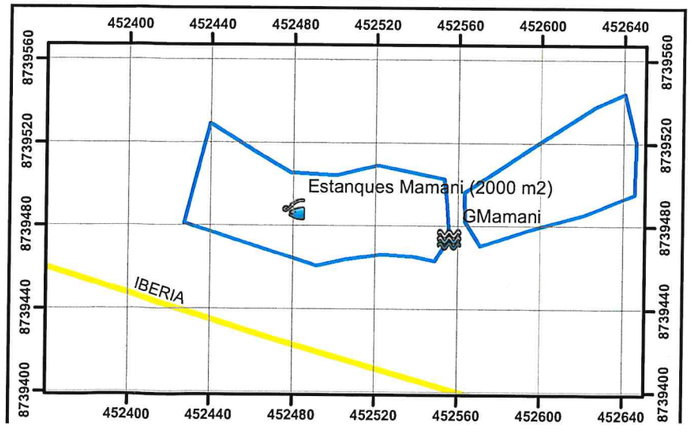

PERU · Ministerio de Agricultura y Riego · Autoridad Nacional del Agua · Autoridad Administrativa del Agua XIII – Madre de Dios		
FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA PARA FINES ACUICOLAS DE LA REGION MADRE DE DIOS		
OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA		
R.D. N° 0448-2019-ANA-AAA.MDD		
AAA: Madre de Dios	**ALA:** Tahuamanu-Madre de Dios	
Dpto: Madre de Dios	Prov: Tahuamanu	Dist: Iberia
USUARIO : CEFERINA MAMANI MAMANI		
Elaborado: SBZA	Revisado: ACTM	Aprobado: PBSR
ANA Autoridad Nacional del Agua	Escala: 1:15,000 Fecha : Agosto 2019 Proyección Universal Transverse Mercator Datum Horizontal: WGS 84 Datum Vertical: Nivel Medio del Mar Zona : 19 Sur	Plano N° **P-01**